



Radicado: 081374089001-2021-00025-00

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
EXTRA CONTRACTUAL.

Demandante: KAREN RODRIGUEZ FLORÉZ, JHON JAIRO GUERRERO
CAMARGO, XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO, NELSON ENRIQUE
RODRIGUEZ.

Demandado: JAVIER FERNANDO PEÑA PERILLA, FABIAN ENRIQUE LACH
NARVAEZ, FIORELLA MARIA SAGBINI CASTELLAR, COOPERATIVA
COOTRANSORIENTE Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, demandada en este proceso, ha solicitado impulso, y también ha puesto en conocimiento su nuevo correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Sírvase proveer.

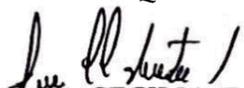
Campo de la Cruz, febrero 23 del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho tendrá como nuevo correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados perteneciente al Doctor Alexander Gómez, quien actúa como apoderado de la Equidad Seguros Generales O.C, el siguiente: agp@ompabogados.com, quien ratificó su dirección de correspondencia física es la Carrera 58 No. 70-110 oficina B4 segundo piso de la ciudad de Barranquilla, teléfonos (5) 3606945-31351192676- 3106322829 o 3215442599.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 014 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.
Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19b92804ba09197233a1956b619c69a2547c0e31a172bcea6b3fd1cd4cac945**

Documento generado en 23/02/2023 11:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>